



GTA VILLAMAGNA

ALERTA TRIBUTARIA
AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016



CONTENIDOS

I.	NORMATIVA TRIBUTARIA RELEVANTE	3
	1. Orden HAP/1349/2016, de 28 de julio, por la que se aprueba el modelo 589 «Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados. Autoliquidación y pago fraccionado» y se establece la forma y procedimiento para su presentación y por la que se modifica otra normativa tributaria (BOE de 6 de agosto de 2016).....	3
II.	OTRA NORMATIVA DE INTERÉS	3
	1. Orden HAP/1429/2016, de 1 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 1994, por la que se desarrolla la estructura de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 7 de septiembre de 2016)	3
	2. Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre intercambio automático de información de cuentas financieras, hecho en Berlín el 29 de octubre de 2014. Declaración de España sobre la fecha de efecto sobre los intercambios de información en virtud de dicho Acuerdo (BOE de 9 de septiembre de 2016).....	3
	3. Resolución de 1 de septiembre de 2016, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización número 36 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, correspondiente a Catalunya Banc, SA (BOE de 13 de septiembre de 2016).....	4
	4. Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el cuarto trimestre natural del año 2016, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros (BOE de 26 de septiembre de 2016).....	4
	ABREVIATURA	5

I. **NORMATIVA TRIBUTARIA RELEVANTE**

1. **Orden HAP/1349/2016, de 28 de julio, por la que se aprueba el modelo 589 «Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados. Autoliquidación y pago fraccionado» y se establece la forma y procedimiento para su presentación y por la que se modifica otra normativa tributaria (BOE de 6 de agosto de 2016)**

Con efectos desde el 1 de enero de 2016, la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, introdujo el Impuesto sobre Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados.

La presente Orden aprueba el modelo 589 «Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados. Autoliquidación y pago fraccionado» y establece la forma y procedimiento para su presentación.

A estos efectos, estarán obligados a presentar el nuevo modelo 589 «Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados. Autoliquidación y pago fraccionado» las personas jurídicas y entidades que realicen la extracción en territorio español de gas, petróleo y condensados en las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos a las que hace referencia la Ley 8/2015.

La presentación del modelo 589 así como, en su caso, el ingreso de la cuota tributaria

o del pago fraccionado en el Tesoro Público, salvo cuando se domicilie el pago, se efectuará por los obligados tributarios en los siguientes plazos:

- Pago fraccionado: Dentro de los 20 primeros días naturales del mes de octubre del año del devengo del impuesto a cuenta de la liquidación correspondiente al período impositivo en curso.
- Autoliquidación: Dentro de los 20 primeros días naturales del mes de abril del año posterior al del devengo del impuesto.

II. **OTRA NORMATIVA DE INTERÉS**

1. **Orden HAP/1429/2016, de 1 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 1994, por la que se desarrolla la estructura de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 7 de septiembre de 2016)**
2. **Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre intercambio automático de información de cuentas financieras, hecho en Berlín el 29 de octubre de 2014. Declaración de España sobre la fecha de efecto sobre los intercambios de información en virtud de dicho Acuerdo (BOE de 9 de septiembre de 2016)**

3. **Resolución de 1 de septiembre de 2016, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización número 36 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, correspondiente a Catalunya Banc, SA (BOE de 13 de septiembre de 2016)**

4. **Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el cuarto trimestre natural del año 2016, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros (BOE de 26 de septiembre de 2016)**

ABREVIATURA

BOE: Boletín Oficial del Estado.

